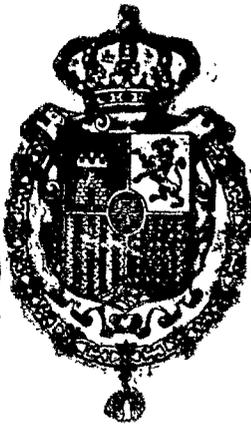


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REAL DECRETO

En atención á los relevantes méritos que concurren en Su Alteza el Príncipe **D. Luis Fernando de Baviera**, Mi amado tío, y queriéndole dar un distinguido testimonio del afecto que le profeso,

Vengo en nombrarle Inspector médico de primera clase, honorario, del Cuerpo de Sanidad Militar.

Dado en Palacio á veintitrés de enero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
AGUSTÍN LUQUE

#### REALES ÓRDENES

##### SUBSECRETARÍA

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á este Ministerio, en vacante que de su empleo existe, al comisario de guerra de segunda clase **D. Serafin Liñán y Sevilla**, que desempeña los cargos de interventor del parque de suministro, del de Artillería, y de la comandancia de Ingenieros de Tenerife, siendo de su cuenta los gastos de pasaje.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

##### RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada **D. José Naneti y Bocalán**, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Valladolid en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores General del cuarto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

##### SECCIÓN DE INFANTERÍA

##### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Infantería de Mahón don **Francisco Mercadal Montanari**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del presente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con **D.ª Antonia Pons y Galens**, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Infantería de Covadonga número 40, **D. Cayetano de Reyna Travieso**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 11 del presente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con **D.ª María Bibiana Rosa**.

Jarto Vera, una vez que se han llenado las formalidades por venidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

RETIROS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la misma, que comienza con el comandante D. Antonio Boya Capblanch y termina con el capitán D. Casto Mendoza Pérez; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el arma á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1906.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Cuerpos á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
D. Antonio Boya Capblanch	Comandante	Reg. Alcántara, 58	Estepona	Málaga.
» Baltomero Calderón Martínez	Otro (E. R.)	Zona Sevilla 10	Cazalla de la Sierra	Sevilla.
» José Cebrián Hernández	Otro	Comandant-arms Ciudadela Seo Urgel	Barcelona	Barcelona.
» Joaquín Guimera Sancho	Otro	Bon. 2.ª rva. Lorca, 58	Valencia	Valencia.
» Casto Mendoza Pérez	Capitán	Caja Lugo, 111	Bilbao	Vizcaya.

Madrid 25 de enero de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de la Palma Baltasar Moya Sancho, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Palma (Baleares); disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

dos en la siguiente relación, que principia con D. Felipe Navarro y Ceballos Escalera, Barón de Casa Davalillo, y termina con D. José Cortés Pujadas, pasen destinados á los cuerpos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo, cuarto, quinto y séptimo Cuerpos de ejército.

Relación que se cita

Comandantes

D. Felipe Navarro y Ceballos Escalera, Barón de Casa-Davalillo, del regimiento Lanceros de la Reina, al de Húsares de Pavía.

» Carlos González Longoria y de la Vega, del regimiento Cazadores de Albuera, al de Lanceros de la Reina.

Primeros tenientes

D. José Carmona Hernández, del regimiento Cazadores de Alfonso XII, al de Treviño.

» Luis de San Simón y Fortuny, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del general D. Juan de Ampudia, al regimiento Dragones de Numancia.

» José Cortés Pujadas, del regimiento Lanceros del Rey, al de Villaviciosa.

Madrid 26 de enero de 1906.

LUQUE

VACANTES

*Circular.* Excmo. Sr.: Existiendo en la tercera sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, dos vacantes de ayudante de profesor, que deben ser desempeñadas por dos primeros tenientes del arma de Infantería, el Rey (q. D. g.) ha tenido bien disponer que, con arreglo á lo prevenido en el caso 1.º de la real orden circular de 18 de noviembre próximo pasado (D. O. núm. 258), se anuncien dichas vacantes para que puedan ser solicitadas en el plazo de un mes, á partir de la fecha de esta disposición, por los oficiales del citado empleo y arma que se consideren con aptitud para el expresado cargo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1906.

LUQUE

Señor...

SECCIÓN DE CABALLERÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de Caballería comprendi-

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

BETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del octavo regimiento montado de Artillería, José

**Fons Fayos**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Valencia; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores General del tercer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

### SECCIÓN DE INGENIEROS

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que el maestro de taller del material de Ingenieros, de nuevo ingreso, **D. Rafael Pérez Moyano**, preste servicio en los talleres de dicho material establecidos en Guadaluajara.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Ingenieros, con destino en el batallón de Ferrocarriles, **D. Enrique Paniagua y de Porras**, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> **Serafina Rodríguez y Benítez**, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. número 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

### PERSONAL DEL MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En vista del resultado del concurso que, en cumplimiento de lo dispuesto en real orden circular de 27 de abril último (D. O. núm. 96), se ha celebrado para cubrir una plaza de maestro de taller del Material de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al obrero aventajado de dicho material, con destino en los talleres del mismo, **D. Rafael Pérez Moyano**, el cual disfrutará del sueldo anual de 1.500 pesetas hasta que, por haber sido incluidos en presupuestos los créditos necesarios para ello, se conceda á los que constituyen el personal de dicho material los sueldos que les correspondan con arreglo á lo establecido

en el reglamento para el mismo aprobado por real decreto de 1.<sup>o</sup> de marzo próximo pasado (C. L. núm. 46).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

### SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

#### CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 30 de octubre último, promovida por el mayor de la zona de reclutamiento y reserva de Zamora, en súplica de autorización para reclamar la cantidad de diez pesetas por pensiones de cruces de dos soldados, del mes de diciembre de 1904, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder al recurrente la autorización que solicita para formular la oportuna reclamación en adicional de carácter preferente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 25 de octubre último, promovida por el mayor del regimiento Infantería de Guía, en súplica de autorización para reclamar diferencias de pensiones de cruces de febrero de 1903 á junio de 1904, al capitán **D. Miguel Gaya Chicoy**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder al recurrente la autorización que solicita para formular la oportuna reclamación en adicionales á los ejercicios anteriores de referencia de carácter preferente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 10 de octubre último, promovida por el capitán de la Zona de reclutamiento y reserva de Badajoz **D. Antonio Martín Aguilar**, en súplica de abono de las diferencias de pensiones de cruces cuyo cambio le fué concedido por real orden de 29 de febrero de 1904, correspondientes á los meses de marzo de 1899 á abril de 1900, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer que por la expresada Zona se dé cumplimiento á lo prevenido en la real orden circular de 11 de octubre de 1900 y en la de 27 de mayo de 1901 (C. L. núms. 201 y 114), practicando su reclamación en adicionales preferentes, si ya no lo hubiéramos verificado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 25 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: El continuo desarrollo y sucesivos adelantos que se vienen realizando en la industria en general, de aplicación en gran parte á la particular militar á cargo de diferentes entidades del Ejército, exigen, por lo que á los servicios de la Administración Militar se refiere, un perfecto conocimiento, tanto del material aplicable á la realización de aquellos, como de los procedimientos de adquisición, reconocimiento, transformación y elaboración de los artículos de todas clases que, con cargo al presupuesto de la Guerra, se suministran al Ejército para satisfacer sus diarias necesidades. Precisa, pues, que estos conocimientos aplicados especialmente al servicio de víveres, que por su importancia exige gran experiencia y reconocida competencia, sean familiares al oficial de Administración Militar; y á fin de que durante la paz adquiera la preparación debida para su mejor desempeño en campaña, se impone la necesidad de que el personal de este cuerpo alterne durante su carrera en el ejercicio de los distintos cargos en los aludidos servicios, único medio de que en circunstancias anormales, de por sí críticas y difíciles, donde los apremios del tiempo no admiten demora alguna, se disponga del suficiente personal aleccionado, mediante la práctica, durante un plazo prudencial, en los servicios que dirige é interviene el Cuerpo Administrativo, y muy especialmente de aquellos cuya gestión directa le está encomendada.

Teniendo, asimismo en cuenta que los jefes administrativos de los Cuerpos de ejército y Gobiernos militares exentos, considerados como primeros jefes de unidad orgánica, deben atender á la distribución del personal de oficiales en los distintos cargos de la jurisdicción de su mando, en analogía con lo que se practica en los demás Cuerpos de ejército, pero previa aprobación de las autoridades superiores militares de las regiones por la índole especial de los destinos de que se trata, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que para la provisión de cargos por personal de Administración Militar, se observen las siguientes reglas:

1.<sup>a</sup> Los Intendentes de los Cuerpos de ejército cursarán, para su aprobación, á los Generales respectivos, las propuestas de designación de cargos de los oficiales de Administración Militar destinados en el territorio de su mando. Los Subintendentes de Mallorca, Menorca, Tenerife y Gran Canaria, lo harán á los Capitanes generales de Baleares y Canarias, y los de Ceuta y Melilla á los Gobernadores militares de quienes dependen. Las mencionadas autoridades militares darán cuenta á este Ministerio de dichas designaciones.

2.<sup>a</sup> Los destinos de todos los jefes en los distintos servicios á cargo de la Administración Militar, continuarán proveyéndose por este Ministerio. Asimismo se proveerán por este Ministerio los de los oficiales que hayan de servir en los establecimientos que por atender necesidades generales del Ejército dependen directamente de este centro, los destinados exclusivamente al servicio de las tropas del Cuerpo y los de Artillería y Remonta, aunque tengan carácter regional, siempre que no desempeñen otros cargos en la plaza, en cuyo caso se considerarán comprendidos en la regla anterior.

3.<sup>a</sup> A excepción de los directores de establecimientos administrativos con categoría de subintendentes militares, el plazo máximo de permanencia de los demás jefes y oficiales en los distintos servicios que ejecuta ó inter-

viene la Administración Militar, será de tres años, aunque dentro de ellos hubiesen desempeñado distintos cometidos, teniendo en cuenta que para el cómputo del tiempo se adicionará el de permanencia de los jefes y oficiales en los establecimientos organizados como consecuencia de los reales decretos de 11 de agosto y 2 de noviembre de 1904, á aquel que hubiesen servido en los análogos, que con distintas denominaciones fueron base para la constitución de los hoy vigentes.

4.<sup>a</sup> No obstante lo prevenido en las reglas anteriores, la permanencia del personal destinado en el Establecimiento Central y fábricas de Administración Militar que desempeñe en ellos funciones de carácter técnico, será de cuatro años, á fin de que pueda ponerse en condiciones de optar á la recompensa que por razón del cargo le concede la real orden de 18 de abril de 1900 (C. L. número 93).

5.<sup>a</sup> Los oficiales que en cualesquiera de sus destinos hubiesen cumplido el tiempo de permanencia fijado en en las reglas 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>, no podrán pasar á ningún Establecimiento de igual clase sin haber antes prestado servicio ya en oficinas ó bien en dependencias ó establecimientos de otra índole durante un plazo mínimo de dos años, considerando para este efecto como similares, y por tanto, dentro de una misma categoría, los parques de suministro, las fábricas de harinas, el Establecimiento Central y los hospitales, por ser dependencias éstas en que la Administración Militar desarrolla su esfera de acción con mayor extensión que en los demás servicios.

Por lo que á los jefes se refiere, y en atención á que no es fácil siempre disponer de personal de esta clase, no será indispensable que completen el indicado plazo, bastando tan sólo que hayan pasado por otro destino diferente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 26 de enero de 1906.

LUQUE

Señor...

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el comisario de guerra de segunda clase, de reemplazo en la primera región, D. Antonio Toribio Valle, pase á desempeñar los cargos de interventor del parque de suministro, del de Artillería y de la comandancia de Ingenieros de Tenerife, siendo de su cuenta los gastos de pasaje.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 26 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Capitán general de Canarias.

#### GASTOS DIVERSOS É IMPREVISTOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 3 de octubre último, dando cuenta á este Ministerio de haber sido deducidas las cantidades reclamadas por estipendios de misas al presbítero D. Felipe Elquezabal Mendoza por los regimientos Infantería de la Constitución y Cantabria, con aplicación al cap. 5.<sup>o</sup>, art. 1.<sup>o</sup> del presupuesto de 1905, por falta de crédito, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer que por los expresados cuerpos se reproduzca la reclamación al respecto de 5 pesetas por misa, con aplicación al cap. 12, artículo único, «Gastos diversos é imprevistos» del mismo presupuesto, en la forma que autoriza la real orden circular de 7 de

abril de 1904 (C. L. núm. 63) y con la justificación reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**INDEMNIZACIONES**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 28 de agosto último, promovida por el habilitado de la plana mayor y depósito de reserva de Artillería de ese Cuerpo de ejército, en súplica de autorización para reclamar indemnizaciones de jefes y oficiales devengadas en el año 1904 y concedidas por real orden de 9 de junio último, y pensiones de cruces de dos soldados reservistas correspondientes á los años de 1903 y 1904, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder la autorización que el recurrente solicita para reclamar las pensiones de cruces en adicionales preferentes, una vez que la de las indemnizaciones ha de ajustarse á lo prevenido en la regla 1.ª de la real orden circular de 7 de abril de 1904 (C. L. núm. 63).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**MATERIAL DE ACUARTELAMIENTO**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares, se efectúe la remesa de 50 tubos fanales para lámpara modelo 1897, con destino al depósito de suministro de León.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares.

**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual correspondiente á los diez años de efectividad en sus empleos, á los jefes y oficiales farmacéuticos de Sanidad Militar comprendidos en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Domingo Botet Carreras** y concluye con **don Emilio Heredia Santa Cruz**; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde las fechas que se expresan, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales de los Cuerpos de ejército y Capitanas generales de Baleares y Canarias.

*Relación que se cita*

Clases	NOMBRES	Situaciones ó destinos	
<b>Gratificación anual de 900 pesetas</b>			
Subinspectores de 2.ª	» D. Domingo Botet Carreras.....	Hospital militar de Barcelona.	
	» Ricardo Pavón Galino.....	Idem Madrid (Carabanchel).	
	» Emilio Iglesias Serrano.....	Ministerio de la Guerra.	
<b>Gratificación anual de 720 pesetas</b>			
Farmacéutico mayor	» D. Clemente Florejach Roca.....	Hospital militar de Coruña.	
Otro	» Juan Revilla Sisf.....	Idem de Valladolid.	
<b>Gratificación anual de 600 pesetas</b>			
Farmacéuticos 1.ª	» D. José Crua Pons.....	Farmacia sucursal de Sevilla.	
	» Antonio Casanovas Llovet.....	Reemplazo voluntario.	
	» Francisco Sánchez Lahorra.....	Idem.	
	» Amadeo Echevarría González.....	Idem.	
Farmacéuticos 2.ª	» Enrique Calatrava Torres.....	Idem.	
	<b>Gratificación anual de 480 pesetas</b>		
	» D. Emilio Salazar Hidalgo.....	Hospital militar de Archena.	
	» José Parera Jiménez.....	Farmacia sucursal de Sevilla.	
	» Rafael Rubio Janini.....	Idem militar de Madrid núm. 1.	
	» José Llanas Anguilaniedo.....	Idem.	
	» Gerardo Suris Rufi.....	Hospital Militar de Barcelona.	
	» Francisco Trilla Abio.....	Excedente.	
	» Jenaro Peña Guaran.....	Laboratorio sucursal de Málaga.	
	» Félix Soriano Carmona.....	Hospital militar de Guadalajara.	
» Rafael Tomas Vilar.....	Idem de Palma de Mallorca.		
» Joaquín Casassas Subirachs.....	Idem de Badajoz.		
» Emilio Heredia Santa Cruz.....	Idem de Alicante.		

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 28 de septiembre último, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), retirado, D. Jaime Ballester Gómez, en súplica de abono de sueldos de noviembre de 1898 á diciembre de 1899 y diferencias de sueldo de noviembre del último año citado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido desestimar la petición del interesado, por haber prescrito su derecho á la reclamación de tales devengos según lo dispuesto en el art. 19 de la vigente ley de contabilidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que el ayudante segundo de la brigada de tropas de Sanidad Militar D. Francisco Seijas Alonso, ascendido á dicho empleo en propuesta reglamentaria del mes actual, quede en situación de excedente en esta corte y destinado en comisión á la mencionada brigada de tropas de Sanidad Militar, para auxiliar los trabajos de la Comisión liquidadora de la 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> brigadas sanitarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

#### RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Barcelona, al subinspector de primera del cuerpo de Veterinaria Militar D. Dimas Martín Alvarez, por cumplir la edad para obtenerlo el día 26 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del cuarto Cuerpo de ejército, Director general de Cría Caballar y Remonta y Ordenador de pagos de Guerra.

### SERVICIOS SANITARIOS

Excmo. Sr.: Autorizados los jefes de farmacias por virtud de los arts. 118 y 119 del reglamento de hospitales militares vigente y por el petitorio formulario de los mismos, para adquirir en cada plaza determinadas primeras materias que intervienen en la preparación de medicamentos y aquellos de éstos cuyo suministro corresponda al Laboratorio central, si se hubiesen agotado las existencias y fueran necesarios para las atenciones del servicio, conforme previene el art. 120 del citado reglamento, y siendo diversas las clases de cualquiera de dichas substancias que ofrece el comercio, y no existiendo criterio determinado para que en todos los casos las expresadas farmacias elijan las mismas suertes comerciales, lo que asimismo acontece en los laboratorios central y sucursal de Málaga con las substancias que adquieren por gestión directa; resultando que los medicamentos en estas circunstancias no pueden ser de igual naturaleza ni condición; y considerando como de absoluta necesidad para la debida unificación del servicio farmacéutico que sean idénticos los medicamentos que se dispensen en las farmacias militares, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por esa Inspección general se redacten á la mayor brevedad las condiciones facultativas que deben reunir los productos que, figurando en el petitorio de hospitales y en el de servicio especial, no aparezcan comprendidos en los pliegos de las subastas actualmente en trámite, hecha excepción de los medicamentos oficiales que elaboran las referidas farmacias, con arreglo á los formularios vigentes, y que aprobadas que sean las condiciones facultativas que sirven de base á dichas subastas y las de aquellos productos primeramente indicados, se publiquen para general conocimiento á fin de que se atengan á ellas el Laboratorio central, el sucursal de Málaga y las farmacias militares en la adquisición de primeras materias ó de medicamentos, en los casos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

### SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

#### CRUCES

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los caballeros de la misma, comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Pilón Sterling y termina con D. Ramón Alvarez Espeleta, la inclusión en la escala de aspirantes á pensión durante el cuarto trimestre del año último, los cuales figuran con la antigüedad que les corresponde con arreglo al art. 3.<sup>o</sup> del real decreto de 23 de marzo del año último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1906.

LUQUE

Señor...

## Relación que se cita

Categorías	Armas ó cuerpos	Situación	Ejemplos	NOMBRES	ANTIQUEDAD para pensión		
					Día	Mes	Año
Gran cruz.....	Armada .....	Reserva.....	Contralmirante .....	D. José Pílon Sterling.....	19	diciembre.	1905
	E. M. G. del ejército	Activa.....	General de brigada.....	» Alvaro Arias Martínez.....	13	octubre.	1905
	Idem .....	Reserva.....	Otro.....	» Ramón Fonsdeviela Semmenat.....	5	diciembre.	1905
	Idem .....	Idem .....	Otro.....	» Julián Batanero Montenegro.....	22	idem .....	1905
	Idem .....	Idem .....	Otro.....	» Enrique Piñeyro Mascías.....	15	junio.....	1899
	Infantería.....	Activa.....	Coronel.....	» Enrique Rodríguez Rodríguez.....	17	febrero.....	1897
	Idem .....	Idem .....	Otro.....	» Jacobo Varina v de Vega.....	30	novbre.....	1903
	Idem .....	Idem .....	Otro.....	» Ramón Pérez Ballesteros.....	17	junio.....	1904
	Idem .....	Idem .....	Otro.....	» Alberto Antón Vivas.....	15	novbre.....	1904
	Idem .....	Idem .....	Otro.....	» Alejandro Jiménez Hermosilla.....	25	sepbr.....	1905
	Idem .....	Idem .....	Teniente coronel.....	» Joaquín Pérez Rosette.....	27	mayo.....	1904
	Idem .....	Idem .....	Otro.....	» Enrique Rivero Vides.....	23	julio.....	1904
	Idem .....	Idem .....	Otro.....	» Francisco Sánchez Apellániz.....	6	junio.....	1905
	Idem .....	Idem .....	Otro.....	» José García Aguirre.....	4	julio.....	1898
	Idem .....	Idem .....	Otro.....	» Adalberto de Eguía López de Ochoa.....	17	idem.....	1905
	Idem .....	Idem .....	Otro.....	» Narciso de Fonsdeviela Jiménez.....	10	sepbr.....	1905
	Idem .....	Idem .....	Otro.....	» Joaquín Tohá Viu.....	6	octubre.....	1905
	Idem .....	Retirado.....	Otro.....	» Gregorio Dumas Cabrera.....	1.º	diciembre.	1900
	Idem .....	Activa.....	Comandante.....	» Francisco Amador Vega.....	23	marzo.....	1904
	Idem .....	Idem .....	Otro.....	» Pedro Carrasco Piera.....	13	sepbr.....	1904
Idem .....	Idem .....	Otro.....	» Leoncio Durán Rodríguez.....	1.º	novbre.....	1904	
Idem .....	Idem .....	Otro.....	» Manuel Casado del Pino.....	11	idem.....	1904	
Idem .....	Idem .....	Otro.....	» Antonio Go zalez de Quevedo y Zúmel.....	7	julio.....	1905	
Placa.....	Idem .....	Idem .....	Otro.....	» Bernabé Villar Gil.....	8	idem.....	1905
	Idem .....	Idem .....	Capitán.....	» Joaquín Alvarez Zapico.....	26	agosto.....	1905
	Artillería.....	Retirado.....	Coronel.....	» Francisco Ramírez Poblaciones.....	23	novbre.....	1892
	Idem .....	Activa.....	Teniente coronel.....	» Antonio Cañada y Gisbert.....	21	octubre.....	1904
	Idem .....	Idem .....	Otro.....	» Gonzalo Alonso Pellicer.....	8	marzo.....	1905
	Alabarderos.....	Idem .....	Capitán.....	» Miguel Salvador Ulloa.....	4	junio.....	1905
	Ingenieros.....	Idem .....	Coronel.....	» Antonio Ortíz Puerta.....	11	idem.....	1901
	Idem .....	Idem .....	Otro.....	» Luis de Urzaiz Cuesta.....	30	agoste.....	1905
	Idem .....	Idem .....	Comandante.....	» Ricardo Seco Bittini.....	14	octubre.....	1904
	Guardia Civil.....	Idem .....	Teniente coronel.....	» Gaspar Ronda Benimeli.....	18	sepbr.....	1905
Idem .....	Retirado.....	Comandante.....	» Luis Pérez Ristra y Rodríguez.....	23	marzo.....	1904	
Idem .....	Activa.....	Capitán.....	» Bartolomé Sánchez Cubas.....	5	octubre.....	1905	
Armada.....	Idem .....	Capitán de fragata.....	» Emilio Martínez de la Torre y de Asís.....	24	agosto.....	1.º 98	
Idem .....	Idem .....	Otro.....	» Leopoldo Hacer Mendivil.....	23	junio.....	1905	
Idem .....	Idem .....	Otro.....	» Cavetano Tejera Teán.....	5	octubre.....	1905	
Idem .....	Idem .....	Otro.....	» Angel Suances Calvo.....	2	novbre.....	1905	
Art.º de la Armada.....	Idem .....	Coronel.....	» Gabriel Escribano Arjona.....	21	diciembre.	1904	
Inf.º Marina.....	Idem .....	Otro.....	» Mariano de Anitúa Izaguirre.....	3	marzo.....	1905	
Idem .....	Idem .....	Otro.....	» Mariano Cardona Bosque.....	18	junio.....	1905	
Idem .....	Idem .....	Teniente coronel.....	» Francisco Palacios Hartado.....	4	julio.....	1905	
Cruz.....	Infantería.....	Retirado.....	Capitán.....	» Trinitario Vicente Magallón.....	1.º	novbre.....	1895
	Carabineros.....	Activa.....	Primer teniente.....	» Ramón Alvarez Espeleta.....	25	enero.....	1905

Madrid 25 de enero de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Miguel de Palacios López y termina con D. Juan de Mora Garzón, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 25 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	Teniente coronel.....	D. Miguel de Palacios López.....		25	septbre...	1905
Idem.....	Idem.....	» Fernando Rodríguez Hernández.....		14	octubre...	1905
Idem.....	Comandante.....	» Juan García Tejero y Semprún.....		5	enero....	1905
Idem.....	Idem.....	» Enrique Satué Carbonell.....		30	junio....	1903
Idem.....	Idem.....	» José Cortijo Mendinueta.....		23	julio....	1905
Idem.....	Idem.....	» Isidoro Peña Romeralo.....	Placa.....	13	septbre...	1905
Idem.....	Capitán.....	» Juan Montardit Santacreu.....		1.º	febrero...	1902
Idem.....	Idem.....	» Angel Baeza Ledesma.....		27	mayo....	1905
Caballería.....	Teniente coronel.....	» José Alvarez Cabrera.....		31	julio....	1905
Artillería.....	Idem.....	» Enrique Losada del Corral.....		1.º	febrero...	1898
Guardia Civil.....	Capitán.....	» Mateo Burquera Tauler.....		13	agosto...	1905
Infantería.....	Comandante.....	» Cecilio Inza Alvacar.....		2	julio....	1887
Idem.....	Idem.....	» Enrique Satué Carbonell.....		10	octubre...	1895
Idem.....	Capitán.....	» Ramón Madán Uribe.....		27	mayo....	1892
Idem.....	Idem.....	» Juan Montardit Santacreu.....		15	julio....	1892
Idem.....	Idem.....	» Vidal Arias Fogeda.....		28	febrero...	1899
Idem.....	Idem.....	» José Torrecillas Parrilla.....		26	idem....	1900
Idem.....	Idem.....	» Antonio Jiménez Herrera.....		10	octubre...	1904
Idem.....	Idem.....	» Manuel Ros Sánchez.....		29	enero....	1905
Caballería.....	Teniente coronel.....	» José Alvarez Cabrera.....		31	julio....	1895
Idem.....	Comandante.....	» Francisco Uzqueta Benítez.....		6	diciembre	1904
Idem.....	Capitán.....	» Joaquín García Rivera.....	Cruz.....	4	septbre...	1905
Idem.....	Idem.....	» José Lajará Belda.....		4	septbre...	1905
Idem.....	Idem.....	» Antonio Vinageras Martín.....		30	septbre...	1905
Idem.....	Idem.....	» José Torre Charroalde.....		5	octubre...	1905
Artillería.....	Comandante.....	» Francisco Sierra Real.....		3	julio....	1905
Idem.....	Teniente coronel.....	» Enrique Losada del Corral.....		1.º	febrero...	1888
Idem.....	Capitán.....	» Ignacio Calvo Garchitorea.....		18	abril....	1905
Ingenieros.....	Comandante.....	» Antonio Rocha Pereyra.....		1.º	enero....	1905
Idem.....	Capitán.....	» Bernardino Cervela Malvar.....		1.º	idem....	1905
Idem.....	Idem.....	» Juan Portalatín García.....		30	septbre...	1905
Estado Mayor.....	Comandante.....	» Juan de Mora y Garzón.....		21	octubre...	1905

Madrid 25 de enero de 1906.

LUQUE

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO  
Y CUERPOS DIVERSOS

## RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 27 del mes anterior, promovida por el sargento de la Guardia Civil, retirado, **D. Diego Rodríguez Amarillas**, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado el referido empleo, con la antigüedad de 25 de noviembre de 1905, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Director general de la Guardia Civil.

## RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio en 4 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar con derecho á beneficio de retiro de capitán, cuando lo obtengan, á los segundos tenientes, cabros de ese Real Cuerpo, **D. Inesio San Isidoro** y **D. Jacinto López Maganto**, por haber cumplido 18 años

de permanencia en el cuerpo, que al efecto se requieren, con arreglo al art. 139 de su reglamento, y según lo dispuesto en las reales órdenes de 11 de junio de 1881, 1.º de enero de 1884 y 16 de mayo de 1893 (C. L. núm. 175), debiendo usar el distintivo señalado en la primera de dichas soberanas disposiciones y expidiéndoles el oportuno real despacho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por los sargentos de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **José Abelló Solé** y termina con **Francisco Martell Campos**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederles el retiro para los puntos que en la misma se indican; disponiendo que sean dados de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Generales del primero, tercero y cuarto Cuerpos de ejército.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
José Abelló Solé.....	Sargento.....	Tarragona.....	Tarragona.....	Tarragona.
Tomás Muñoz Corbacho.....	Otro.....	Badajoz.....	Badajoz.....	Badajoz.
Francisco Martell Campos.....	Otro.....	Castellón.....	Castellón.....	Castellón.

Madrid 25 de enero de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el cabo de Carabineros **Cosme Navarro Real**, que causó baja en la comandancia de Valencia, en fin de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para dicha capital.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y General del tercer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente

relación, á las clases é individuos de tropa de la Guardia Civil comprendidos en la misma, la cual comienza con **Esteban Barbajosa Albadalejo** y termina con **Nicasio Ulecia Gorostiza**; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las Comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Generales de los Cuerpos de ejército, Capitán general de Galicia y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
Esteban Barbajosa Albadalejo.....	Sargento.....	Zaragoza.....	Madrid.....	Madrid.
Antonio Díaz Pérez.....	Otro.....	Huelva.....	Nelva.....	Huelva.
Vicente Herrero Taracena.....	Otro.....	Soria.....	Berlanga de Duero.....	Soria.
Nicolás Marcos Rebollo.....	Otro.....	Palencia.....	Sta. María del Campo.....	Burgos.
Santiago Morales Martín.....	Otro.....	Toledo.....	Villar de Plasencia.....	Cáceres.
Segundo Mínguez Zubillaga.....	Otro.....	Vizaya.....	Bilbao.....	Vizcaya.
Timoteo Martín Casado.....	Otro.....	Norte.....	Palacios de la Sierra.....	Burgos.
Casiano Frechilla Vega.....	Cabo.....	Zamora.....	Madrid.....	Madrid.
José Fernández Redondo.....	Otro.....	Murcia.....	Cartagena.....	Murcia.
Lucas Martínez Márquez.....	Corneta.....	Teruel.....	Teruel.....	Teruel.
Manuel Ariesteguieta Díaz.....	Guardia.....	Santander.....	Laredo.....	Santander.
Lorenzo Bueno Martos.....	Otro.....	Jaén.....	Torredonjimeno.....	Jaén.
Miguel Cildoz Irañeta.....	Otro.....	Navarra.....	Pamplona.....	Navarra.
Tadeo Chust Masia.....	Otro.....	Tarragona.....	Tortosa.....	Tarragona.
José Manuel Enriquez Félix.....	Otro.....	Orense.....	Carracedo.....	Orense.
Ricardo Fernández Nogueira.....	Otro.....	Pontevedra.....	Pontevedra.....	Pontevedra.
Eliseo Moure Bravo.....	Otro.....	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.
Manuel Martínez Guerra.....	Otro.....	León.....	Quintanilla del Valle.....	León.
Narciso Puente Daza.....	Otro.....	Cáceres.....	Perales.....	Cáceres.
Donato Redondo Martín.....	Otro.....	Madrid.....	Avila.....	Avila.
Manuel Rivera Seara.....	Otro.....	Orense.....	Celanova.....	Orense.
D. Vicente Sala Font.....	Otro.....	Alicante.....	Pego.....	Alicante.
Abdón Sánchez Prieto.....	Otro.....	Oviedo.....	León.....	León.
Bonifacio Saboyano Díaz.....	Otro.....	Badajoz.....	Valverde de Burguillos.....	Badajoz.
Nicasio Ulecia Gorostiza.....	Otro.....	Logroño.....	Navarrete.....	Logroño.

Madrid 25 de enero de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á los individuos de tropa de Carabineros comprendidos en la misma, que comienza con **José Fornieles Villegas** y termina con **Juan Ruiz Campos**, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes, sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finas consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Generales del primero, segundo, quinto y séptimo Cuerpos de ejército.

## Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
José Fornieles Villegas.....	Carabinero.....	Almería .....	Dalias.....	Almería.
Gabriel Martínez.....	Otro.....	Navarra.....	Roncá.....	Navarra.
José Pérez Gómez.....	Otro.....	Asturias.....	Ortigera.....	Oviedo.
Juan Ruiz Campos.....	Otro.....	Badajoz.....	Puerto de Santa Cruz....	Cáceres.

Madrid 25 de enero de 1906,

LUQUE

## SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Habiéndose conferido en la propuesta reglamentaria de ascensos aprobada por real orden de 5 del corriente mes (D. O. núm. 4), el empleo de capitán de la Guardia Civil, al primer teniente del expresado cuerpo **D. Manuel Gómez García**, que se encuentra en la actualidad enfermo en Nueva Paz, provincia de la Habana (Cuba), y que por tal motivo no puede incorporarse á su destino; teniendo en cuenta que el expresado oficial desea quedar en situación de supernumerario sin sueldo, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á la petición del interesado, disponiendo pase á dicha situación, en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362); debiendo quedar el citado oficial adscrito á la Subinspección de la cuarta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General del cuarto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

## DISPOSICIONES

de la Secretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las dependencias centrales

## SECCION DE INGENIEROS

## ASCENSOS

*Circular.* Reuniendo las condiciones prevenidas en la real orden circular de 24 de febrero de 1894 (C. L. número 51) el corneta del 6.º regimiento mixto de Ingenieros, **Antonio Carmona**, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le promueve al empleo de cabo de cornetas, con destino al tercer regimiento de la misma denominación, donde existe vacante de su clase, verificándose la correspondiente alta y baja en la revista del próximo mes de febrero.

Dios guarde á V. . . muchos años. Madrid 25 de enero de 1906.

El Jefe de la Sección,  
P. A.

*Antonio Vidal*

Señor...

Excmos. Señores Generales del segundo y séptimo Cuerpos de ejército.

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO  
Y CUERPOS DIVERSOS

## LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia **D. José Rodríguez Medel**, y del certificado facultativo que á la misma acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra le han sido concedidos dos meses de prórroga á la licencia que por enfermo disfruta en Siruela (Badajoz).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de enero de 1906.

El Jefe de la Sección,

*Félix Pareja*

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor General del primer Cuerpo de ejército.

## CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

## CRUCES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder á los individuos licenciados del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Lucas González Fernández** y termina con **Antonio Amengual Ramón**, relief y abono, fuera de filas, de las pensiones de cruces que se expresan, las cuales deben serles abonadas desde la fecha y por la Delegación de Hacienda que á cada uno se señala.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1906.

*Despujol*

Excmos. Señores Generales del primero, segundo, tercero, cuarto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Capitán general de Baleares.

## Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Cruces del Mérito Militar que poseen	Pensión mensual		Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	OBSERVACIONES
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año		
Soldado.....	Lucas González Fernández....	1	7	50	1.º	mayo....	1900	Tesorería de la Drón. gral. de la Dnda y Clases Pasivas...	5 años de atrasos á contar de la fecha de la instancia y residente en Cuba. 5 años de atrasos á contar de la fecha de la instancia.
Otro.....	Segundo Serrano Alonso.....	1	2	50	1.º	diciembre	1900		
Otro.....	Prudencio Cándido Ancos Oro.	1	2	50	1.º	agosto...	1905		
Otro.....	Manuel Muñoz Ortiz.....	1	7	50	1.º	julio....	1905		
Otro.....	Nemesio Corral Motito.....	1	7	50	1.º	octubre.	1905		
Cabo.....	Mariano Muñoz Jiménez.....	1	7	50	1.º	junio....	1904		
Soldado.....	Antonio Pinazo Conejo.....	1	7	50	1.º	septbre..	1905		
Otro.....	Antonio Molina Díaz.....	1	7	50	1.º	octubre..	1905		
Otro.....	Francisco Cabrera Ariza.....	1	2	50	1.º	novbre...	1901		
Sargento....	José Llarío Alfonso.....	1	2	50	1.º	novyo....	1905		
Cabo.....	Juan Paniagua Virgas.....	1	7	50	1.º	febrero..	1906		
Trompeta...	José Díaz San Gil.....	1	7	50	1.º	junio....	1901		
Soldado....	Andrés Jiménez López.....	1	7	50	1.º	agosto...	1902		
Otro.....	Francisco Hernández García..	1	2	50	1.º	idem....	1905		
Otro.....	Mariano Ros Lopez.....	1	2	50	1.º	novbre...	1905		
Otro.....	Enrique García Perea.....	1	7	50	1.º	octubre..	1905		
Otro.....	José García Mendoza.....	1	7	50	1.º	julio....	1905		
Otro.....	José Golobardes Cortinas....	1	7	50	1.º	diciembre	1905		
Otro.....	José Machain Urdampilleta...	1	7	50	1.º	octubre..	1905		
Otro.....	José Feal Seoane.....	1	7	50	1.º	idem....	1905		
Otro.....	Antonio Amengual Ramón....	1	7	50	1.º	diciembre	1905		

Madrid 25 de enero de 1906.—*Despujol*.

## PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, y según acuerdo de 2 del actual, ha declarado con derecho á las dos pagas de tocas que le corresponden por el reglamento del Montepío Militar á D.<sup>a</sup> **María Fito y Codina**, viuda del auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar D. Miguel Espinosa Martín; cuyo importe de 250 pesetas, duplo de las 125 que de sueldo mensual en actividad disfrutaba su marido, se abonará á la interesada, una sola vez, en la Intendencia militar del cuarto Cuerpo de ejército, que era por donde percibía sus haberes el causante.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. años. Madrid 22 de enero de 1906.

*Despujol*

Excmos. Señores General del cuarto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, y según acuerdo de 15 del corriente mes, ha declarado con derecho á las dos pagas de tocas que le corresponden por el reglamento del Montepío Militar, á D.<sup>a</sup> **Petra Angulo Ochoa**, viuda del capitán de Infantería D. Jerónimo Juan Clar; cuyo importe de 500 pesetas, duplo de las 250 que de sueldo mensual disfrutaba el causante á su fallecimiento, se abonará á la interesada, una sola vez, en las oficinas de la Intendencia de la Capitanía general de Baleares, que era por donde percibía los haberes su marido.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de enero de 1906.

*Despujol*

Excmos. Señores Capitán general de Baleares y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, y según acuerdo de 16 del corriente mes, ha declarado con derecho á las dos pagas de tocas que le corresponden por el reglamento del Montepío Militar, á D.<sup>a</sup> **Anzela Gallego Santos**, viuda del primer teniente de Infantería D. Marcelino Navarro Santís; cuyo importe de 375 pesetas, duplo de las 187'50 que de sueldo mensual disfrutaba su marido al morir, se abonará á la interesada, una sola vez, en la Intendencia del primer Cuerpo de ejército, que era por donde percibía sus haberes el causante.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de enero de 1906.

*Despujol*

Excmos. Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

## PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á las comprendidas en la siguiente relación, que principia D.<sup>a</sup> **Catalina Salaverría Saiz** y termina con D.<sup>a</sup> **Ulpiana Pérez Navarro**

Estos haberes pasivos se satisfarán á las interesadas, como comprendidas en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la susodicha relación; entendiéndose, que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y la huérfana no pierda su aptitud legal.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1906.

*Despujol*

Excmos. Señores Capitán general de Baleares y Gobernadores militares de Madrid, Ciudad Real, Málaga, Cádiz, Sevilla, Valencia, Murcia y Cuenca.

Relación que se cita

Dependencia que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES O REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G.º mil. Madrid	D.ª Catalina Salaverría Saiz.....	Viuda....	»	Coronel graduado, teniente coronel retirado, D. Manuel Garcés de Marcella Guardiola.	1.250	»	Montepío Militar ...	25	agosto	1905	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas....	Madrid.....	Madrid.....	(A.)
Idem .....	» Gabina Mangado García.....	Idem.....	»	Capitán retirado, D. Antonio García Bassó.....	625	»	22 julio 1891.....	14	idem...	1905	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(B.)
Id. Ciudad Real	» Amalia Sotomayor Sánchez.....	Huérfana	Soltera.	Capitán, D. Daniel Sotomayor Villafuente.....	1.277	50	8 julio 1860.....	18	octubre	1905	Ciudad Real...	Ciudad Real.	Ciudad Real.	
Idem Málaga..	» Josefa Ruiz Rivera.....	Viuda....	»	Capitán de ejército, 1.º teniente retirado, don Rafael Serrano López.....	625	»	22 julio 1891.....	29	junio...	1905	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.....	
Idem Cádiz....	» Juana Basilia Aréjula Pelegero.....	Idem.....	»	Comandante retirado, D. Daniel Araoz Landa.....	1.125	»	Montepío Militar ...	2	nobre..	1905	Cádiz.....	Cádiz.....	Cádiz.....	
Idem Valencia..	» María del Pilar Quixano Leizaur.....	Idem.....	»	Comandante, D. José Torres Albelda.....	1.125	»	22 julio 1891.....	28	octubre	1905	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.....	
Idem Murcia...	» Josefa Córdoba García.....	Idem.....	»	1.º teniente, D. José Gil Martínez.....	470	»	22 julio 1891 y R. O. 28 abril 1904.....	5	mayo..	1905	Murcia.....	Murcia.....	Murcia.....	
Idem Cuenca..	» Toribia Martínez García.....	Idem.....	»	Comandante retirado, D. Manuel Alba Fernández.....	1.125	»	22 julio 1891 y 17 julio 1895.....	10	octubre	1905	Cuenca.....	Villamayor de Santiago....	Cuenca.....	
Cap.º gral. Baleares.....	» María Cano Ladaria.....	Idem.....	»	Capitán retirado, D. José Ibáñez Najurieta.....	625	»	22 julio 1891.....	19	nobre..	1905	Baleares.....	Palma.....	Baleares.....	
G.º mil. Madrid	» Manuela de Diego Lara.....	Idem.....	»	Coronel, D. Fernando Martínez Ginesta.....	1.650	»	Montepío Militar ...	19	idem...	1905	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas....	Madrid.....	Madrid.....	
Idem .....	» Joaquina Vthhoff García.....	Idem.....	»	Coronel retirado, D. Teodosio Noel White.....	1.725	»	25 junio 1864 y R. O. 4 julio 1890.....	14	octubre	1905	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Idem .....	» Dolores Leal Saleta.....	Idem.....	»	Comisario de guerra de 1.ª, D. Manuel del Alcázar León.....	1.250	»	Montepío Militar ...	7	julio...	1905	Idem.....	Alcalá de Henares.....	Idem.....	
Idem Sevilla...	» María de los Angeles Fernández Vázquez.....	Idem.....	»	1.º teniente, D. Victoriano Castillo Martínez...	470	»	22 julio 1891 y R. O. 28 abril 1904.....	10	febrero	1905	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.....	
Idem Madrid...	» Ulpiana Pérez Navarro.....	Idem.....	»	Comandante retirado, D. José Blanco Torres ..	1.125	»	22 julio 1891.....	29	agosto.	1905	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas....	Madrid.....	Madrid.....	

(A.) No tiene derecho á la pensión del Tesoro que solicita, porque el causante no obtuvo el empleo de capitán con anterioridad al 22 de octubre de 1868.

(B.) Se le transmite en su total cuantía el beneficio que por real orden de 21 de febrero de 1891 (D. G. núm. 41) le fué concedido á su madre D.ª Josefa Sánchez Herrera.

Madrid 25 de enero de 1906.—Despujol.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D.<sup>a</sup> **Inocencia González Salvador**, viuda de las primeras nupcias del capitán de Infantería D. Esteban García Menzón, y en acuerdo de 10 del corriente mes declara que no procede rectificar el de este alto Cuerpo de 31 de enero de 1905 (D. O. número 28), por el que fué rehabilitada en la pensión de 625 pesetas anuales, por ser ésta á la que tiene derecho con arreglo á la regla 5.<sup>a</sup> de la ley de 21 de abril de 1892 y lo resuelto por real orden de 26 de junio de 1900, en el expediente de D.<sup>a</sup> **María Magdalena Martín González**. Además, según el artículo único de la ley de 13 de enero de 1904 (C. L. núm. 15), las resoluciones que en asuntos de pensiones dicta este Consejo Supremo, son firmes, las cuales, por tanto, ponen término á la vía gubernativa, para los efectos del art. 1.<sup>o</sup> de la ley reformada sobre ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa de 22 de junio de 1894.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de enero de 1906.

*Despújol*

Excmo. Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por **María de los Dolores García**, viuda de José García Guerrero, mozo de limpieza que fué de la Dirección de Sanidad del Puerto de Ceuta, en solicitud de la pensión de Africa que pueda corresponderle, ha declarado que no siendo el causante empleado de Guerra al ocurrir su fallecimiento, la recurrente carece de derecho á lo que solicita.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1906.

*Despújol*

Excmo. Señor Gobernador militar de Ceuta.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente de pensión solicitada por **María Biscamps Fonts y Concepción Mir Llausadó**, viuda y huérfana respectivamente, del que fué soldado retirado por inútil, y declara que las recurrentes carecen de derecho á la que pretenden, toda vez que la ley de 20 de mayo de 1862 que invocan, no regía en 22 de agosto de 1870, fecha de la orden del Regente del Reino por la que se concedió el retiro al presunto causante, por haber sido declarados en suspenso sus efectos por el art. 13 del decreto ley de 22 de octubre de 1868.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes y como resultado de su oficio de 28 de septiembre último. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1906.

*Despújol*

Excmo. Señor Gobernador militar de Barcelona.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente sobre pensión de **José Antonio Leiva Fuentes**, como padre del soldado que fué del ejército de Cuba,

Diego Higino Leiva Zamora, y declara que justificándose en el mismo que el presunto causante falleció de enfermedad común en Cnba, el interesado carece de derecho á los beneficios de pensión que otorgan las disposiciones legales en vigor.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos y como resultado de su comunicación de 21 de junio de 1904. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1906.

*Despújol*

Excmo. Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente sobre pensión solicitada por **Patrocinio Jiménez Talaverón**, como madre del soldado que fué del ejército de Cuba, José Cortés Rodríguez, y declara que habiendo fallecido el presunto causante de enfermedad común en Cuba, la interesada carece de derecho á la que pretende por oponerse á ello la legislación vigente sobre la materia.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos y como resultado de su oficio de 7 de noviembre último. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1906.

*Despújol*

Excmo. Señor Gobernador militar de Sevilla.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente de pensión solicitada por **Inés Rosellón Baile**, como viuda del soldado que fué del ejército de Filipinas Felipe Lamo González, y declara que carece de derecho á la que pretende, toda vez que ha sido declarado en suspenso por el art. 13 del decreto ley de 22 de octubre de 1868 los efectos de los artículos 51 y 52 del proyecto de ley de 20 de mayo de 1862, que otorgaba derecho á pensión á las viudas y huérfanos de los retirados por inútil, en cuya situación se hallaba el causante al fallecer.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos y como resultado de su comunicación de 13 de noviembre último. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1906.

*Despújol*

Excmo. Señor Gobernador militar de Zaragoza.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente sobre pensión solicitada por **Vicente Roig Chovi** y consorte, como padres del soldado que fué del ejército de Cuba Vicente Roig Espert, y declara que habiendo fallecido en Cuba á consecuencia de enfermedad común el presunto causante, carecen de derecho á la que pretenden los recurrentes, por oponerse á ello las vigentes disposiciones legales que regulan la materia.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes y como resultado de su oficio de 22 de noviembre último. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1906.

*Despújol*

Excmo. Señor Gobernador militar de Valencia.

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por **Francisca Vello y Fernández**, madre del soldado que fué del ejército de Cuba, Benigno Antelo Vello, en solicitud de la pensión que pueda corresponderle, ha declarado, que habiendo fallecido el causante á consecuencia de enfermedad común, la recurrente carece de derecho á lo que solicita.

Lo que manifiesto á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de enero de 1906.

*Despujol*

Señor Gobernador militar de Orense.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D.<sup>a</sup> **Emilia Olózaga y Molinero**, viuda de las segundas nupcias del capitán de Infantería, retirado, D. José Tomas Suárez; y en acuerdo de 22 de diciembre próximo pasado ha declarado que no cabe acceder á su pretensión de que se varíe la fecha del señalamiento que se le hizo en 31 de mayo del año último, por tratarse de un acuerdo ajustado á ley, que tiene carácter de firme ó definitivo, y sobre el cual no puede volverse; quedando únicamente el recurso contencioso como medio de impugnar dicha resolución.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de enero de 1906.

*Despujol*

Excmo. Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el ex-

pediente promovido por D.<sup>a</sup> **María de los Dolores Arcos y Cortés**, hija del comandante de Carabineros D. Manuel Arcos y González, de estado viuda, y en acuerdo de 19 de diciembre próximo pasado ha declarado á la interesada sin derecho á coparticipar con su madre D.<sup>a</sup> **Teresa Cortés López**, en la pensión de 1.125 pesetas que por real orden de 26 de junio de 1871 le fué concedida, por oponerse á ello el art. 14 del reglamento del Montepío Militar y reales órdenes de carácter general de 21 de marzo de 1884 y 20 de marzo de 1888, que determinan que las que se encuentran en el caso de la recurrente sólo pueden aspirar al beneficio cuando éste se halla vacante.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de enero de 1906.

*Despujol*

Excmo. Señor Gobernador militar de Sevilla.

### RETIROS

*Circular.* Excmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas á este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que á cada uno se le señala, á los jefes, oficial é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el sub-inspector de primera clase del cuerpo de Veterinaria Militar **D. Dimas Martín y Alvarez** y termina con el guardia civil **Nicasio Ulecia Gorostiza**.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1906.

*Despujol*

Excmo. Señor...

Relación que se cita.

NOMBRES	Empleos	Armas ó cuerpos	Puntos por donde desean cobrar	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar a percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		OBSERVACIONES
				Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
D. Dimas Martín y Alvarez.....	Subinsp. 1.ª.	Veterinaria Militar...	Barcelona.....	562	50				Barcelona.....	Barcelona.....	Tiene derecho á revistar de oficio.
» Antonio Boya Capblanch ...	Comandante	Infantería.....	Málaga .....	375	00				Estepona .....	Málaga .....	
» Baldomero Calderón Martínez.	Otro (E. R.)	Idem.....	Sevilla.....	416	66				Cazalla de la Sierra.	Sevilla .....	
» Jo-é Cebrián Hernández.....	Otro.....	Idem.....	Barcelona.....	375	00				Barcelona.....	Barcelona.....	
» Joaquín Guimerá Sancho.....	Otro.....	Idem.....	Valencia.....	375	00				Valencia.....	Valencia.....	
» Casto Mendoza Pérez.....	Capitán.....	Idem.....	Vizcaya.....	225	00				Rubao.....	Vizcaya.....	
José Abelló Solé.....	Sargento.....	Carabineros.....	Tarragona.....	100	00				Tarragona.....	Tarragona.....	
Esteban Barbajosa Albadalejo.	Otro.....	Guardia Civil.....	Madrid.....	100	00				Madrid.....	Madrid.....	
Antonio Díaz Pérez.....	Otro.....	Idem.....	Huelva.....	100	00				Nerva.....	Huelva.....	
José Fons Fayos.....	Otro.....	Artillería.....	Valencia.....	48	75	1.º	febrero...	1906	Valencia.....	Valencia.....	
Vicente Herrero Taracena.....	Otro.....	Guardia Civil.....	Soria.....	100	00				Berlanga de Duero.	Soria .....	
Nicolas Marcos Rebollo.....	Otro.....	Idem.....	Burgos.....	100	00				S.ª María del Campo	Burgos.....	
Santiago Morales Martín.....	Otro.....	Idem.....	Cáceres.....	56	25				Villar de Plasencia.	Caceres.....	
Segundo Minguez Zubillaga.....	Otro.....	Idem.....	Vizcaya.....	100	00				Bilbao.....	Vizcaya.....	
Timoteo Martín Casado.....	Otro.....	Idem.....	Burgos.....	100	00				Palacios de la Sierra	Burgos.....	
Tomás Muñoz Corbacho.....	Otro.....	Carabineros.....	Badajoz.....	100	00				Badajoz.....	Badajoz.....	
Baltasar Moyá Sancho.....	Otro.....	Infantería.....	Baleares.....	37	50				Palma.....	Baleares.....	
Francisco Martell Campos.....	Otro.....	Carabineros.....	Castellón.....	100	00				Castellón.....	Castellón.....	
Casiano Frechilla Vega.....	Cabo.....	Guardia Civil.....	Madrid.....	28	13				Madrid.....	Madrid.....	
José Fernández Redondo.....	Otro.....	Idem.....	Murcia.....	28	13				Cartagena.....	Murcia.....	
Cosme Navarro Real.....	Otro.....	Carabineros.....	Valencia.....	28	13	1.º	diciembre...	1905	Valencia.....	Valencia.....	Más la pensión mensual de 7'50 pts. por una cruz del M.º Mil. que posee vitalicia
Lucas Martínez Márquez.....	Corneta.....	Guardia Civil.....	Teruel.....	22	50				Teruel.....	Teruel.....	
Manuel Ariesteguieta Díaz.....	Guardia.....	Idem.....	Santander.....	22	50				Laredo.....	Santander.....	
Lorenzo Bueno Santos.....	Otro.....	Idem.....	Jaén.....	22	50				Torredonjimeno...	Jaén.....	
Miguel Cildoz Irañeta.....	Otro.....	Idem.....	Navarra.....	22	50				Pamplona.....	Navarra.....	
Tadeo Chus Masía.....	Otro.....	Idem.....	Tarragona.....	22	50				Tortosa.....	Tarragona.....	
José Manuel Enríquez Félix.....	Otro.....	Idem.....	Orense.....	22	50				Carracedo.....	Orense.....	
Ricardo Fernández Nogueira.....	Otro.....	Idem.....	Pontevedra.....	22	50				Pontevedra.....	Pontevedra.....	
José Fornicles Villegas.....	Carabiniro..	Carabineros.....	Almería.....	22	50				Dalias.....	Almería.....	Más la pensión mensual de 7'50 pts. por una cruz del M.º Mil. que posee vitalicia
Gabriel Martínez.....	Otro.....	Idem.....	Navarra.....	28	13				Roncal.....	Navarra.....	
Eliseo Moure Bravo.....	Guardia.....	Guardia Civil.....	Barcelona.....	22	50				Barcelona.....	Barcelona.....	
Manuel Martínez Guerra.....	Otro.....	Idem.....	León.....	22	50	1.º	febrero ..	1906	Quintanilla del Valle.....	León.....	
Narciso Puente Daza.....	Otro.....	Idem.....	Cáceres.....	22	50				Perales.....	Cáceres.....	
José Pérez Gomez.....	Carabiniro..	Carabineros.....	Oviedo.....	22	50				Origuera.....	Oviedo.....	
Juan Ruiz Campos.....	Otro.....	Idem.....	Cáceres.....	22	50				Puerto de Sta. Cruz	Cáceres.....	
Donato Redondo Martín.....	Guardia.....	Guardia Civil.....	Avila.....	22	50				Avila.....	Avila.....	Más la pensión mensual de 7'50 pts. por una cruz del M.º Mil. que posee vitalicia
Manuel Rivera Seara.....	Otro.....	Idem.....	Orense.....	22	50				Celanova.....	Orense.....	
D. Vicente Sala Font.....	Otro.....	Idem.....	Alicante.....	22	50				Pego.....	Alicante.....	
Abdón Sánchez Prieto.....	Otro.....	Idem.....	León.....	22	50				León.....	León.....	
Bonifacio Saboyano Díaz.....	Otro.....	Idem.....	Badajoz.....	22	50				Valverde de Burguillos.....	Badajoz.....	
Nicasio Ulecia Gorostiza.....	Otro.....	Idem.....	Logroño.....	22	50				Navarrete.....	Logroño.....	

Madrid 25 de enero de 1906.—Despujol.

# SECCIÓN DE ANUNCIOS

## ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Se vende en venta de los tomos del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» y números sueltos de ambas publicaciones

### DIARIO OFICIAL

Tómese por trimestres de los años 1888 á 1897, al precio de 4 pesetas cada uno.  
Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

### COLECCION LEGISLATIVA

De los años 1876, tomo 3.º, á 2.º 50.

De los años 1876, 1880, 1881, 1885, 1884, 1.º y 2.º del 1885, 1887, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903 y 1904 á 5 pesetas cada uno.

Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado 0,50.

Los señores jefes, oficiales e individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Leyislación* publicada podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

### LAS SUSCRIPCIONES PARTICULARES PODRÁN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.
- 2.º Al *Diario Oficial*, al ídem de 4,50 íd. íd., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
- 3.º Al *Diario Oficial y Colección Legislativa*, al ídem de 5,50 íd. íd.

Todas las subscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural sea cualquiera la fecha de su alta dentro de este período.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

La correspondencia y giros al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del *Diario Oficial y Colección Legislativa*, que por extravío hayan dejado de recibir los subscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid; de ocho días en provincias, de un mes para los subscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que pidan.

## APÉNDICE AL CONSULTOR PARA EL ENGANCHE Y REENGANCHE CON PREMIO

POR

### DON PEDRO PALACIOS Y SAIZ

OFICIAL SEGUNDO DEL CUERPO DE OFICINAS MILITARES

El Consultor fué premiado con la cruz del Mérito Militar y declarado de utilidad práctica para todas las unidades y dependencias del Ejército por real orden de 29 de noviembre de 1898 (D. O. núm. 268).

Precio del Apéndice en Madrid, 3 pesetas ejemplar, y 3,50 en provincias, certificado y libre de porte. Los pedidos al autor, Ceres, 6, tercero izq.º, Madrid; ó en la Ordenación de pagos de Guerra, girando á su nombre en letra de fácil cobra.

El Consultor, en Madrid 5 pesetas, y 5,50 en provincias.

## Ampliaciones al Reglamento de Contabilidad interior de los Cuerpos del Ejército

POR EL CAPITÁN DE INFANTERÍA

### DON CILINIO RUIZ BALBÁS

Con destino en el Ministerio de la Guerra

2.ª edición.—De venta en el Depósito de la Guerra á 4,50 pesetas ejemplar, y se remite certificado á provincias por 5 pesetas.

## CARTERA DE BOLSILLO

PARA LA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL EJERCITO

POR LOS JEFES DEL CUERPO JURÍDICO

### D. A. TRÁPAGA y D. G. BLANCO

TERCERA EDICIÓN

Se vende en el despacho de libros del Depósito de la Guerra.—Precio: 8 pesetas.